

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

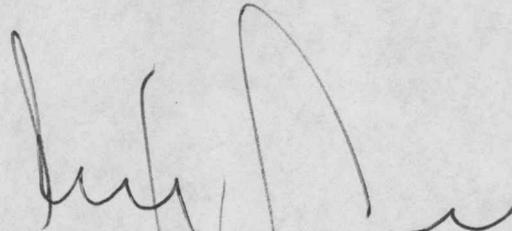
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Junio Diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001418900520190087400.  
Demandante: CREDISOL S.A.S.  
Demandado: JAIME CHAVEZ GIRALDO Y OTRO.

Conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 443 del código general del proceso, córrasele traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días, las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada JAIME CHAVEZ GIRALDO Y REINALDO BETTIN ALEAN (escritos separados), quien actúa en causa propia, al estar facultado para ello y por intermedio de curador ad-litem, respectivamente, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 022 fijado en la secretaría del juzgado hoy 13-06-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ